

llustre Municipalidad

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 10 de Noviembre del 2014.

**VISTOS:** 

Constitución Política de la República.

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 Y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldícios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

## DECRETO ALCALDICIO No. 11.913/

- 1.- AUTORIZASE, al funcionario Sr. CARLOS M. RIVERA RODRIGUEZ R.U.T: 11.938.595-4, Grado 12°, Planta Profesional, hacer uso de 35 horas de compensación, para los días 12.13.14 y 17 de Noviembre del 2014.
- **2.- ESTABLÉZCASE**, que el funcionario antes individualizado, le quedarían 78 horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

A/itj.